



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-328-2022**

León, Guanajuato, 22 de agosto de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de agosto de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000223** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio del derecho fundamental de petición vengo a interponer la presente solicitud de información pública para efecto de que las Instituciones del Sector Salud señaladas informen si existen o existieron contratos y/o licitaciones vigentes y no vigente desde el 01 de julio del año 2012 hasta el 01 de julio del año 2022 entre dichas Instituciones del Sector Salud y las personas morales denominadas "Resonancia Magnética del Centro, S. A. de C. V.", y "León Tomografía S. A. de C. V."; y en caso afirmativo informen el objeto del contrato y/o licitación y en su caso remitan copia certificada del mismo, lo anterior por así convenir a mis intereses. Sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de cada Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 01 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-328-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando para ello un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 08 de agosto de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-328-2022

- VI. Es el caso que con fecha 08 de agosto de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DAF-SCMSG-0762-2022, la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] en respuesta al acceso a la información No. 330016022000223...me permito informar lo siguiente:

Conforme a la información que obra en el área de contabilidad del HRAEB, se pudo rastrear información respecto a los pagos realizados a los proveedores León Tomografía S.A. de C.V. y Resonancia Magnética del centro, los cuales se detallan a continuación.

Proveedor

León Tomografía SA de CV

Año del servicio prestado	Monto pagado anual**
2012	432,457.00
2013	445,998.00
2014	275,442.00
2015	225,526.00
2016	136,284.00
2017	-
2018	-
2019	-
2020	-
2021	-
2022	-
Total pagado	1,515,707.00

Proveedor

Resonancia Magnética del Centro SA de CV

Año del servicio prestado	Monto pagado anual**
2012	37,898.00
2013	186,316.00
2014	5,664.00
2015	51,784.00
2016	-
2017	-
2018	-
2019	-
2020	-
2021	-
2022	-
Total pagado	281,662.00

Información obtenida de los registros contables por los años 2012 al 31 de julio de 2022.

Departamento de contabilidad

** El monto pagado anual corresponde a la suma de múltiples pagos realizados.

Así mismo se informa que el objeto de los contratos pedidos encontrados de manera electrónica, obedecen a subrogaciones realizadas por parte de este HRAEB, para que se efectuaran resonancias magnéticas a los pacientes que así lo requerían.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-328-2022**

Por lo expuesto en supra líneas, se pone a su disposición la información para consulta directa de los contratos pedidos y/o documentación que ampare la contratación, esto derivado del volumen de documentos que se desprenden de cada año en el que hubo erogación de recursos, cabe señalar que conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 82, no es necesario elaborar un contrato legal ya que los montos no superan las trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 82.

“Las dependencias y entidades, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamiento y servicios a través de contratos, los cuales deberán contener, en lo aplicable, los elementos a que se refiere el artículo 45 de la Ley y lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento, debiendo considerar el contenido de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas o de la solicitud de cotización y, en su caso, de sus modificaciones...sic

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona conforme a las características físicas de la información, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000223, integrando la respuesta, con la otorgada por la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, misma que se describe en el numeral VI del presente curso; y con base en su penúltimo párrafo, se proporciona en lo particular, el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, así como el teléfono y extensión respectivos, a efecto de facilitar el contacto para proceder a gestionar la consulta directa citada: unidad.transparencia@hraeb.gob.mx, teléfono 477 267 2000 extensión 1267, en horario de 12:00 h a 19:00 h.

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

